



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

**ACUERDO DE CONCEJO N° 112-A-2022-MDM**

Miraflores 2022, mayo 13.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del 2022, el Expediente Administrativo N° 4042-2022-MDM, el Informe N° 616-2022-GDU/MDM, el Informe N° 01976-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, el Informe N° 00233-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 348-2022-GAJ/MDM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*.

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo legal, indica que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 2.3. del Artículo 73° de Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación"*.

Que, el numeral 1. del artículo 117° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado"*.

Que, con Expediente Administrativo N° 4042-MDM, de fecha 14 de abril del 2021, se remite el Oficio N°21-2021-DCEBEPM-UGEL-AS, a través del cual se solicita apoyo con el mantenimiento de la malla Raschell del CEBE Piloto de Miraflores, (Centro de Educación Básica Especial), ubicado en la Urb. Felipe Santiago Salaverry G-10 prolongación Sánchez Trujillo, a su vez con documento de Referencia OFICIO N° 316-2020 DIE-40156-NSDC, emitido por la Directora de la I.E 40156 de Nuestra Señora del Carmen, en la misma línea mediante OFICIO N° 14-2022-SUR/D.I.E.I."DNJ", emitido por la Directora de la Institución Educativa Divino Niño Jesús y por último a través del OFICIO N° 013-2022-D.PEAL.UGEL emitido por el Director de la I.E. Padre Eloy Arribas Lázaro, solicitan el apoyo con mantenimiento y cambio de malla Raschell de sus respectivos colegios que con el paso del tiempo se encuentran deterioradas.

Que, mediante Informe N° 616-2022-GDU/MDM, de fecha 13 de mayo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que se ha realizado la inspección y verificación respectiva mediante la revisión de documentación y visita técnica, a efecto de atender la solicitud de Apoyo a favor de las Instituciones Educativas: **i) CEBE PILOTO DE MIRAFLORES**, ubicado en la Urb. Felipe Santiago Salaverry G-10 prol. Sánchez Trujillo; **ii) I.E 40156 DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**; **iii) I.E. DIVINO NIÑO JESUS** y **iv) I.E. PADRE ELOY ARRIBAS LAZARO**, en ese sentido, recomienda acceder al petitorio, a fin de mejorar la calidad educativa de los estudiantes con necesidades especiales de dicha Institución, procediendo a detallar dicho apoyo conforme al siguiente cuadro:





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

**PRESUPUESTO - CEBE PILOTO DE MIRAFLORES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRECIO	PARCIAL S/.
01	<b>OBRAS VARIOS</b>				<b>4,816.17</b>
01.01	DESMONTAJE DE MALLA RASCHEL DETERIORADA	glb	1.00	524.12	524.12
01.02	RESTITUCION DE CUBIERTA DE MALLA RASCHEL AL 98% (17x15m)	M2	255.00	16.26	4,153.95
01.03	LIMPIEZA FINAL	glb	1.00	138.10	138.10
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>4,816.17</b>

**PRESUPUESTO - I.E. 40156 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO	PARCIAL S/.
1.00	LOSA DEPORTIVA				1,516.68
1.01	CAMBIO MALLA RASCHEL AL 90%				1,516.68
1.01.01	REMOCION DE COBERTURA DE MALLA RASCHELL	M2	77.50	2.32	179.80
1.01.02	CONFECCION E INSTALACION DE COBERTURA MALLA RASCHEL AL 90% INC/ MATERIALES Y ACCESORIOS	M2	77.50	17.25	1,336.68
2.00	VARIOS				1,043.24
2.01	IMPLEMENTACION DE PROTOCOLO SANITARIO COVID-19				1,043.24
2.01.01	EXAMEN MEDICO PARA PERSONAS	UNDAD	5.00	85.00	425.00
2.01.03	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL PARA COVID-19	DIA	8.00	77.28	618.24
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>2,559.92</b>

**PRESUPUESTO - I.E. DIVINO NIÑO JESUS**

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO	PARCIAL S/.
1.00	LOSA DEPORTIVA				6,242.40
1.01	CAMBIO MALLA RASCHEL AL 90%				6,242.40
1.01.01	REMOCION DE COBERTURA DE MALLA RASCHELL	M2	320.00	2.32	742.40
1.01.02	CONFECCION E INSTALACION DE COBERTURA MALLA RASCHEL AL 90% INC/ MATERIALES Y ACCESORIOS	M2	320.00	17.25	5,520.00
2.00	VARIOS				1,043.24
2.01	IMPLEMENTACION DE PROTOCOLO SANITARIO COVID-19				1,043.24
2.01.01	EXAMEN MEDICO PARA PERSONAS	UNDAD	5.00	85.00	425.00
2.01.03	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL PARA COVID-19	DIA	8.00	77.28	618.24
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>7,305.64</b>

**PRESUPUESTO - I.E. PADRE ELOY ARRIBAS LAZARO**

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO	PARCIAL S/.
1.00	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
1.01	MALLA RASCHEL	GLB	1.00	12,000.00	12,000.00
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>12,000.00</b>

Que, a través del Informe N° 01976-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, de fecha 13 de mayo del 2022, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, comunica que, el valor estimado para el APOYO CON MALLA RASCHEL PARA DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, asciende al monto de S/26,681.73 soles.





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

Que, mediante Informe N° 00233-2022-GPPR/MDM, de fecha 13 de mayo del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, pone en conocimiento que revisado el presupuesto institucional del año 2022 y en atención al Informe N° 01976-2022-ULSGYCP-KMMMCH/MDM, se cuenta con disponibilidad presupuestal para el APOYO CON MALLA RASCHEL PARA DIFERENTES

INSTITUCIONES EDUCATIVAS, hasta por el monto de S/. 26,681.73 (Veintiséis mil seiscientos ochenta y uno con 73/100 soles), por lo que brinda opinión presupuestal favorable para dicho apoyo.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 348-2022-GAJ/MDM, de fecha 13 de mayo del 2022, es de la opinión que procederá efectuar el Apoyo solicitado a favor de las Instituciones Educativas: **i)** CEBE PILOTO DE MIRAFLORES, ubicado en la Urb. Felipe Santiago Salaverry G-10 proL. Sánchez Trujillo; **ii)** I.E 40156 DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN; **iii)** I.E. DIVINO NIÑO JESUS y **iv)** I.E. PADRE ELOY ARRIBAS LAZARO, conforme a lo señalado en el Informe N°00233-2022-GPPR/MDM.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de mayo del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se emite el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo a favor de las Instituciones Educativas: **i)** CEBE PILOTO DE MIRAFLORES, ubicado en la Urb. Felipe Santiago Salaverry G-10, prolongación Sánchez Trujillo; **ii)** I.E 40156 DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN; **iii)** I.E. DIVINO NIÑO JESUS y **iv)** I.E. PADRE ELOY ARRIBAS LAZARO, hasta por el monto de S/26,681.73 (Veintiséis mil seiscientos ochenta y uno con 73/100 soles, conforme se detalla en el Informe N° 616-2022-GDU/MDM.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el apoyo aprobado mediante el presente Acuerdo de Concejo, sea destinado en beneficio del bienestar y seguridad de la comunidad de los Centros Educativos en mención.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, debiendo de adoptar las acciones necesarias, según corresponda a efecto de cautelar el destino del apoyo otorgado.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA • PERU

Abg. Henry Begazo Valencia  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA • PERU

Ing. Leonardo Chávez

